



DECRETO N° 1305 /

TEMUCO,

01 SET. 2014

**VISTOS:**

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

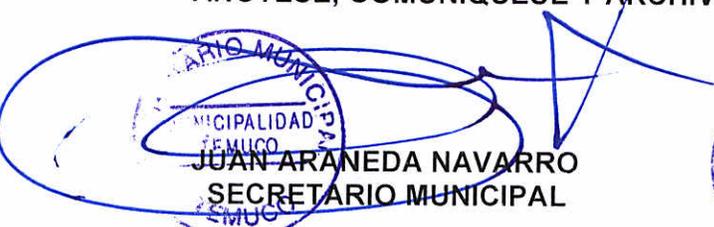
- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3403
Código	: 741.400
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA LABORATORIO INGENIERIA ELECTRONICA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: CATALUÑA N°545
Nombre Del Contribuyente	: JULIAN GREGORIO BUSQUES VIVANCO ING. Y CERTIFICACIONES EIRL
RUT	: 76.249.868-5
Dirección Particular	: CATALUÑA N°545
Fecha de Solicitud	: 11.08.2014
Otorgación N°	: 183
Fecha	: 11.08.2014
Rol de Avalúo	: 1497 -7

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grs  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

781463